



Quinto Marañón

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUATRO

Cobranza de los días que pertenecen a Coban; y deseando
esta C. de Conservar la libertad y franquicia que a tenido
en la parte de la feria y para hacer presente a los señores
Motivos con el de gobierno a dho. S. Superintendente
otorgamos no poder cumplido tan bastante como se ve
genere de dho. Superintendente al S. Juan Magaña y
para el caso de dho. Chancillería de la C. de Oaxaca
na de la Verdad de la Muera Especial para que en
no nombre de la C. de Oaxaca a dho. S. Superintendente con el
de gobierno o tanto autorizado para que en su
za de la C. de Oaxaca mandan surgen de la ejecución de dho.
de expedido que se mande a esta C. de Oaxaca en la posesión
que de la parte de la feria y franquicia Interim que por
Su Mage. y Señores de la C. de Oaxaca de hacienda sede
señores de la feria y pleito y se mande lo que se dice
observar; haciendo presente a las dho. C. de Oaxaca y
sarios hasta el lugar presentando qualesquiera peticiones
los despachos que conbenir y en que se diga
y prohibas o sea antes de las C. de Oaxaca y Sentencias
de sentencias Consienta lo que fuere en favor de esta
C. de Oaxaca de contrario apeló y suplique haciendo todo
lo que fuere necesario y oportuno que conbenir y
ga la parte de la feria y franquicia de la parte de la feria
de su mayor o menor. Lo que se dice de los despachos
pida se ganen o no ganen sean o no sean y conbenir
ga que el gobierno que es necesario para lo que se dice
Mencion en qualesquiera manera sea antes de la
de Oaxaca se ganen a dho. S. Juan Sin limitación

